

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO**

ASUNTO: Justificación de la necesidad de contratación del servicio de menjar a casa para el programa de “Apoyo Familia e Infancia en periodo estival” por subvención concedida en el Concierto de Servicios Sociales del ejercicio 2020, que se encuentra consignada en presupuesto municipal en Cap II partida 23140/22699 de comedores escolares por la cantidad 34.795,04€ siendo ese el máximo de gasto para dicho programa y por tanto para el servicio de menjar a casa de menores que lo requieran, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se estima informar que:

- Es necesaria la realización del servicio para aquellas familias con menores que se encuentran en situación de vulnerabilidad
- Que dicho servicio no puede ser efectuado por medios propios, ya que no existe personal suficiente y no se dispone de las instalaciones ni de los medios de transporte que se exigen para la prestación de este tipo de servicio, ni de puestos de trabajo relacionados con el ámbito de la hostelería y de servicios de comida a domicilio
- Que no procede repartir por lotes este tipo de trabajo , ya que se trata de un servicio con una única prestación
- Que el valor máximo estimado del contrato es de
- 34.795,04 € con IVA Incluido, dado que es la cantidad estimada de menús diarios del servicio estará en una media de 80, estableciéndose que el mínimo de menús solicitados diariamente será de 80, estableciendo el máximo de menús en arreglo a la cantidad máxima presupuestada y a la demanda de las personas que lo necesiten y soliciten
- Que el precio considerado mínimo para la prestación del servicio está en 5,96 € menú más IVA y que los precios de mercado según la información que disponemos de años anteriores.
- Que el servicio tiene prevista una duración de dos meses, julio y agosto, iniciándose este en fecha 1 de julio y finalizando en fecha 31 de agosto, prestando el servicio de comida a domicilio entre el lunes y viernes, siempre que no coincida con festivo, con un total de 44 días hábiles.



El servicio funcionara de la siguiente forma:

- MES DE JULIO

Se prestará en los domicilios de las familias asignadas al programa y en sus domicilios particulares, que se estima un total de unos 80 servicios, (servicios de comida y cena).

- MES DE AGOSTO

Se prestará el servicio únicamente en los domicilios particulares, estimándose un total de 80 servicios. Se incluirá el servicio de alimentación de comida y cena.

Este servicio incluirá la preparación, elaboración y distribución en contenedores isoterms de las comidas, la recepción de la carga, así como el servicio para cada comensal.

Los menús seguirán las pautas recogidas en la “Guía de los menús en los comedores escolares”, elaborados conjuntamente por las Consellerias competentes.

El adjudicatario deberá realizar el servicio objeto de la presente contratación, por su cuenta y riesgo, con estricta sujeción al presente pliego.

Dicho contrato no se ejecuta por lotes, dadas las características propias del servicio a realizar y el plazo de ejecución.

La coordinación del servicio se realizará en arreglo a lo siguiente:

1.- El ayuntamiento, con un mínimo de 4 días de antelación, esto es, en fecha 26 de Junio procederá a entregar a la empresa adjudicataria el listado de menores atendidos en el servicio con las direcciones de entrega, las posibles intolerancias, alergias, menús especiales necesarios según criterio facultativo, teléfono y persona de contacto de cada domicilio de entrega

2.- Igualmente el Ayuntamiento indicará persona técnica de contacto para todas las incidencias que vayan apareciendo a lo largo de la ejecución del programa: cambios de domicilio, altas y bajas del programa, modificaciones en menús,...

3.- La empresa de forma diaria remitirá al ayuntamiento mediante correo electrónico establecido para ello las incidencias del programa, en cuanto



a familias que no se encuentran en el domicilio, dificultades de entrega, .... Todo aquello que considere de interés como información para el servicio.

4.- Diariamente, en caso de modificaciones, se remitirá a primera hora, la posible modificación de altas y/o bajas para que se tenga en cuenta, igualmente la empresa remitirá diariamente los menús servidos.

Que los criterios de adjudicación que se proponen técnicamente son:

<b>CRITERIOS DE VALORACION EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA</b>	
<p><b>1. A la oferta económica</b> que proponga la mayor baja en el precio máximo establecido.</p> <p>Se aplicará la siguientes fórmulas:</p> <p style="text-align: center;"><b>FÓRMULA PRECIO</b></p> <div style="background-color: #f0f0f0; padding: 10px; border: 1px solid #ccc;"> <math display="block">P(\text{Oferta}_i) = \begin{cases} 0 &amp; \text{Si PrecioDeLicitacion} = \text{Oferta}_i \\ PM * \left( \frac{\text{PrecioDeLicitacion} - \text{Oferta}_i}{\text{PrecioDeLicitacion} - \text{OMB}} \right) &amp; \text{Si PrecioDeLicitacion} &gt; \text{Oferta}_i \end{cases}</math> <p style="text-align: center;"> <i>N</i> → es el número total de Ofertas  <i>Oferta<sub>i</sub></i> → es la oferta a valorar  <i>P(Oferta<sub>i</sub>)</i> → es la puntuación asociada a la <i>Oferta<sub>i</sub></i>, donde <math>i \in \{1, 2, \dots, N\}</math>  <i>PM</i> → es la puntuación máxima  <i>PrecioDeLicitacion</i> → es el precio de la licitación  <i>OMB</i> → es la oferta más baja. Se obtiene como el <math>\min(\text{Oferta}_i)</math>, donde <math>i \in \{1, 2, \dots, N\}</math> </p> </div> <p>Se establece que el mínimo precio por menú es de 5,96€+IVA</p>	<p>De 0 a 50 puntos</p>
<p><b>2.- Mejoras consistente en:</b></p> <p>Menús gratuitos, a razón de 2 puntos por menú diario hasta un máximo de 10 puntos.</p>	<p>De 0 a 10 puntos</p>

La puntuación total máxima es de 60 puntos.

En Alaquàs, documentación firmado electrónico.



